



## SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0793-2025, emitida el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió la solicitud de concesión de la frecuencia 97.3 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, presentada por el señor Héctor Manuel Zelaya Romero, para operar cuatro estaciones radioeléctricas bajo los parámetros que se detallan a continuación.

Parámetros	Estaciones radioeléctricas	
Frecuencia central	97.3 MHz	
Ancho de Banda	200 kHz	
Área de cobertura	Zona oriental (departamentos de Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión)	
Ubicación del transmisor	Cerro El Pacayal (Chinameca)	Santa María (Usulután)
Coordinadas geográficas	88°18'57.2"W, 13°29'11.6"N	88°24'33.3"W, 13°20'48.7"N
Potencia nominal del transmisor	150 W	150 W
Ganancia de antena	16.0 dBd	10.0 dBd
Azimut de la antena	60.0°	104.0°
Tilt de la antena	0.0°	0.0°
Altura del centro de radiación de la antena	30.0 metros	30.0 metros
Ubicación del transmisor	La Loma (Osicala)	Copetillo (Santa Rosa de Lima)
Coordinadas geográficas	88°09'55.1"W, 13°49'41.8"N	87°56'08.7"W, 13°41'35.6"N
Potencia nominal del transmisor	200 W	1000 W
Ganancia de antena	7.0 dBd	4.0 dBd
Azimut de la antena	217.0°	180.0°
Tilt de la antena	0.0°	0.0°
Altura del centro de radiación de la antena	30.0 metros	30.0 metros

La frecuencia descrita está clasificada, preliminarmente, como espectro de naturaleza: exclusiva, de uso regulado comercial.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente



SIGET